

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	11-2024-PRORRIDRE/CS
---	----------------	----------------------

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Puno, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2024, en el local de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Progrma Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, a las 16:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante R.D. 434-2024-GR-PUNO PRORRIDRE/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2024-PRORRIDRE/CS-2 derivada de la LICITACION PUBLICA N° 01-2024-PRORRIDRE/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE MAQUINA PERFORADORA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA OBRA "EN LA (LA) REGION PUNO- PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE, PARA LA EXPLORACION Y CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS MEDIANTE POZOS TUBULARES PARA RIEGO, EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", CORRESPONDIENTE A LA META 044, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El Quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logro con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente	Ing. HENRY ANTONY MAMANI VARGAS	Titular	X	DEPENDENCIA	Unidad de Ejecucion de Inversiones
			Suplente			
	Primer Miembro	Ing. EDDER HUANCCO MAMANI	Titular	X	DEPENDENCIA	Unidad de Ejecucion de Inversiones
			Suplente			
	Segundo Miembro	Cpc. WILBER HELMERS CARREON MAMANI	Titular	X	DEPENDENCIA	Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial
			Suplente			

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
SERVICIOS INTEGRALES DE FUMIGACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL S.C.R.L.		S/ 2,090,000.00

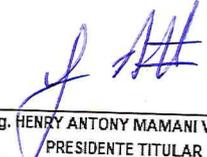
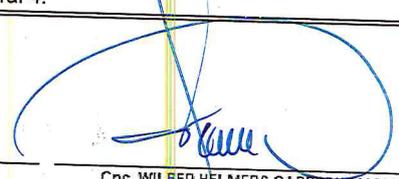
BASE LEGAL

Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;* (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. *Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el Comité de Selección presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador

El Comité de Selección Permanente, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, por unanimidad otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7			
	Ing. EDDER HUANCCO MAMANI PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. HENRY ANTONY MAMANI VARGAS PRESIDENTE TITULAR	Cpc. WILBER HELMERS CARREON MAMANI SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN			